



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **SUCESION**
Radicación **41001-31-10-001-2021-00169- 00**
Demandante **GLORIA AVENDAÑO RIVERA**
Causante **DORIS RIVERA DE AVENDAÑO**

Neiva, Veintiocho (28) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

1.- Sería el caso realizarse la diligencia de inventario y avalúos programada para el día de hoy a las 2:30 pm, sino fuera porque el Despacho advierte que en providencia posterior calendada el 13 de octubre de 2022, erradamente se dispuso una nueva fecha para tal fin, sin que mediara solicitud alguna por los sujetos procesales.

Como corolario, de lo expuesto y en aras de claridad sobre la fecha para la realización del referido acto procesal, el Despacho aplaza la audiencia programada para el día de hoy, y de contera dispone que la fecha para tal fin es la indicada en la providencia calendada el 13 de octubre del año a saber el 12 de diciembre de 2022 a las 3:00 pm.

2.- En atención al escrito que antecede, aceptase la renuncia que al poder otorgado por la señora GLORIA AVENDAÑO RIVERA, hace el Dr. LUIS HERNANDO CALDERON, de conformidad con el Art. 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

